

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  6E2K1H5G213Y1C3S026I		
Document SEC18I02PX	Expedient 34957/2024	

CONCEPCION CASTRO ALVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

20.- Concesión de subvención a la Cooperativa Agrícola de El Prat de Llobregat para su proyecto *Reposicionamiento y diversificación de la Cooperativa Agrícola*, año 2024 (exp. 34957/24).

En fecha 23 de octubre de 2024 la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 40.000,00 € para financiar su proyecto "Reposicionamiento y diversificación de la Cooperativa Agrícola. Ejercicio 2024".

En el presupuesto municipal del año 2024 está prevista una subvención directa a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, por una cuantía de 40.000,00 € para hacer frente a su proyecto "Reposicionamiento y diversificación de la Cooperativa Agrícola. Ejercicio 2024", que tiene un presupuesto total de 70.610,00 €.

En fecha 13 de noviembre de 2024 la Jefa de Sección de Actividad Económica ha emitido informe-memoria favorable, con código PEC18I01HI, en relación con el proyecto "Reposicionamiento y diversificación de la Cooperativa Agrícola. Ejercicio 2024".

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa a la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, partida presupuestaria 24 051 2413 48917 del año 2024, centro de coste 502.220, de cuantía 40.000,00 € para su proyecto "Reposicionamiento y diversificación de la Cooperativa Agrícola. Ejercicio 2024", que tiene un presupuesto total de 70.610,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del

carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, por importe de 40.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48917 del año 2024, centro de coste 502.220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 24.000,00 € a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat de Llobregat, con CIF F58160391, con cargo a la partida presupuestaria 24 051 2413 48917 del año 2024, centro de coste 502.220.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,